

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

## CÓRTESES.

Sesion del dia 21 de mayo de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

(Conclusion.)

Leyóse la siguiente enmienda á la base 11.<sup>a</sup> «Pedimos á las córtes se sirvan aprobar enmienda siguiente á la base 11.<sup>a</sup> constitu-

cional: «Los diputados serán elegidos por tres años, y percibirán una indemnizacion de gastos pagados de fondos provinciales por las provincias que los eligieron, la cual no podrá exceder de tres duros diarios mientras asistan á las córtes; pero no podrán á la vez percibir ni subvencion alguna de cualquier otro genero, ni solicitar, ni obtener para sí ni para otros, empleo, gracia, honor ni comision con el gobierno ó de la casa real, aunque renunciaren á su cargo de diputado, hasta que se reunan las Córtes que sucedan á aque-

las para las cuales fueron elegidos, excepto de ministro de la corona, ó el de ascenso á la rigurosa escala que por la ley debiera corresponderle en este tiempo, previa, en este mismo caso, la aprobacion del congreso. Párrafo de las córtes 10 de mayo de 1855.— José Ignacio Arriaga—José Antonio de Aguirre—Antonio Concha.—Esteban Pastor.—Guillermo Nicolau.—Juan Manuel Perea.—Antonio Mendez Vigo.»

En apoyo de esta enmienda, dijo El Sr. ARRIAGA: Me ha movido á presentar esta enmienda una circunstancia especial, la cual consiste en haberse advertido, que al tratar del cuerpo popular no se nos dice sino que habrá un cuerpo que se compondrá de 200 y tantos diputados, y que estos se renovarán de tres en tres años; de modo que segun sea luego la ley electoral, puede ser ese cuerpo tan aristocrático como el Senado, ó tan democrático como la primera república del mundo.

Yo he comprendido que se ha formado el artículo siguiente. Vámos á formar un cuerpo monárquico, el cuerpo aristocrático; y para que la constitucion sea hecha por los que componen el congreso, demos á la minoría una parte de ella como representante de los principios mas avanzados; y, pues, debemos haberlo así, estando consignados segun nuestros principios el poder real y el senatorial. Fundado en esto he creído que podíamos presentar la enmienda en ese sentido. La que tengo el honor de sostener se apoya en dos ideas de la mas alta moralidad: Que los diputados tengan una pequeña indemnizacion de gastos, y que ese cargo sea incompatible con obtener destinos, excepto el de consejero de la Corona.

«¿Qué es la Cámara popular? La representacion del elemento móvil y variable de la sociedad, así como el Senado representa lo mas permanente. Esta diferencia es la que marca el carácter de los cuerpos.

Siendo gratuito el cargo de diputado, no podrán venir aquí sino los que tengan una renta considerable, en cuyo caso están llamados á ocupar su puesto en el Senado los que no tengan lo necesario para soportar los gastos, en cuyo caso tendrán los diputados que luchar con gravámen superior á sus fuerzas. Resultará pues de esto que la Cámara popular llegará á ser aristocrática, ó una cámara que necesariamente tenga que prostitirse. En este último caso sucederá lo que en los años anteriores, en que el cargo de diputado se ha vendido por un destino ó por otra cosa; estableciéndose así el principio de corrupcion que es el que mata los gobiernos constitucionales.

Yo creo que lo mas conveniente al pais es dar á los diputados la pequeña retribucion que nosotros proponemos. Bien sé que no es popular proponer mas gravámenes á la nacion; pero examinando esta cuestion en el terreno que debe examinarse, resulta sumamente

ventajosa. Siendo el cargo gratuito y pudiendo el gobierno dar destinos, ¿qué les importa á los diputados votar 1500 ó 2000 millones, cuando ellos no han de pagarlos?

Pero hay que hacer todavía observacion mas importante. Si se suman los sueldos que han tenido los diputados en congresos anteriores, donde no han recibido retribucion ninguna, importan mucho mas que lo que nosotros proponemos. Si se formase una estadística de lo que han percibido esos diputados empleados, se veria que la retribucion á que la enmienda se refiere, no llega ni á la cuarta parte de lo que hasta ahora ha costado.

Podría decirse que sería poca delicadeza en los diputados votar la subvencion que proponemos; pero á esto se contesta observando que esa subvencion es para los diputados que vengán en virtud de la constitucion que estamos haciendo.

Segun nuestras tradiciones históricas, siempre han tenido subvencion los procuradores á córtes, y estos perdieron todo su poder desde el momento en que recibieron su asignacion del Tesoro público, y dejaron de pagarla las ciudades.

En la primera y verdadera revolucion que hubo en España, molograda desgraciadamente en Villalar, sentaron los comuneros como dogma, que los diputados cobrarán la subvencion que señalaban las ciudades por quienes venían.

Yo creo, señores, que los diputados deben tener esa subvencion que proponemos, prohibiéndoles al mismo tiempo obtener gracias ó empleos del gobierno, tambien el poderlos solicitar ni para sí ni para otros. El único medio de conseguir el objeto que las córtes se han propuesto al votar la ley de incompatibilidades, es consignar ese principio de alta moralidad en la constitucion del Estado, porque de otro modo no tendrá estabilidad alguna. Y no se diga que esto es una cosa nueva, porque en todos tiempos ha habido abusos como los á que me he referido, y se ha propuesto el mismo medio que nosotros queremos adoptar. Por lo tanto espero que las córtes se servirán tomar en consideracion esta enmienda, sin perjuicio de que en la discusion se adopten las modificaciones que parezcan convenientes para completar nuestros pensamientos si se cree que tiene algun vacío que llenar.

El señor LAFUENTE: Debo principiar por decir al señor Arriaga, que la comision no ha tenido mas interés en la base relativo al Congreso que en la respectiva al Senado, siendo solo mas ó menos explicita en una que en otra, segun la necesidad lo ha exigido. Dicho esto debo pasar á ocuparme de la enmienda del señor Arriaga, que como habrá visto el Congreso tiene dos partes, siendo la primera relativa á las dietas que segun S. S. deben tener los diputados.

S. S. se ha lamentado de los abusos que ha habido en el desempeño de este cargo, el cual no se ha ejercido en su opinion con la abnegacion y desinterés que era de desear, y esto sin escepcion alguna. No puedo menos de protestar contra esa especie á nombre de las córtes Constituyentes. S. S. no ha hecho escepcion alguna, como he dicho, siendo así que las hay honrosísimas; por mas que sean ciertos los ejemplos citados por S. S. ¿Cree entretanto el señor Arriaga que la causa de todos esos males es el no estar retribuidos los diputados? Yo por mi parte creo que no, pues tenemos muchos ejemplos que nos demuestran lo contrario.

El señor Arriaga quiere que se evite la corrupcion, y en esto estoy conforme con S. S.; pero creo que donde debe adoptarse el medio que se considere mas oportuno es en la ley electoral. Yo quiero que haya poquísimos empleados en las Córtes; pero considero necesario que haya algunos, pues teniendo especiales conocimientos en ciertos ramos pueden ilustrar á los demas. Quiero tambien que esos empleados no sean de los que tienen cortos sueldos; pero el determinar las circunstancias, clases y categorías de los que deban admitir-

se ó no para el cargo de diputados, debe ser siempre objeto de la ley electoral, como antes he dicho, no de una base constitucional.

Entretanto el señor Arriaga no inhiere de sentarse en estos escaños á los empleados del gobierno; y segun la enmienda podrán esos empleados continuar siéndolo, y recibir los grados y ascensos que por escala les correspondan. Así que toda la limitacion de S. S. se reduce á que siendo los diputados retribuidos en provincias, no perciban la retribucion que les señale el gobierno, mientras tengan asignacion de los fondos provinciales; pero el hecho es que entre tanto conservan sus empleos y reciben los ascensos de escala, en términos que segun la enmienda no es lo uno incompatible con lo otro.

El señor Arriaga y los que piensan como S. S. encuentran en las dietas pagadas á los diputados por las provincias la panacea de los males que todos hemos lamentado. En tesis general sostengo con S. S. que el que desempeña un cargo costoso y de mucho trabajo, es digno de alguna recompensa. *Dignus est operarius mercede sua*, dice un escritor sagrado; pero aunque ese principio es incuestionable, hay ciertos operarios á quienes es difícil señalar esa recompensa por no poderse calcular cómo se les retribuye competentemente; y entre ellos se hallan los diputados de la nacion.

Citando el señor Arriaga la historia antigua, nos ha dicho que los procuradores de las ciudades estaban subvencionados por estas; pero ha añadido que aun así se abusó, y que el gobierno llegó á corromper á los procuradores de esa manera retribuidos. Esto equivale á hechar S. S. por tierra sus propios argumentos. Si con eso no se evitó el abuso, ¿de qué servirá ahora retribuir á los diputados?

Fuera ó no entonces conveniente esa retribucion, en cuya cuestion no entro ahora, es necesario tener presente que no habia en aquella época sino 17 ó 18 ciudades que tuvieran voto en córtes; que esas 17 ó 18 ciudades enviaban cada una dos procuradores; que estos estaban generalmente reunidos por meses, y que cuando las córtes se prolongaban mucho, los mismos diputados pedían al rey con instancia que les permitiera volver á sus casas, porque eran gravosos á sus provincias, porque tenían desatendidos sus intereses particulares, y por otras muchas consideraciones. Esto pasaba en aquellas épocas; pero como quiera que sea, extraño que S. S. haya notado la diferencia que va de subvencionar á unos cuantos procuradores, al gran sacrificio que hay que hacer subvencionando 270 ó 300, como habria de hacerlo ahora.

Volviendo al argumento de los actos de inmoralidad y al remedio que se propone, ¿cree su señoría que un diputado tendrá bastante ó se considerará satisfecho con tres duros diarios, cuando apenas dan de sí para sufragar una parte de los gastos que la diputacion lleva consigo? ¿Cree S. S. que un diputado así retribuido, no teniendo otras rentas para vivir que esas dietas, dejaria de percibir las á los seis meses, volviéndose á su casa á vivir con escasez, sin ver en su anterior dotacion un incentivo que despertase su ambicion, y que daria ocasion al gobierno para corromperles si quisiese? En el caso que esa subvencion hiciese mas independientes del gobierno á los representantes del pais, lo cual es para mí muy problemático, ¿no les haria mas dependientes de las mismas provincias? ¿No serian estas mas exigentes con ellos? ¿No les dirian, para eso os pagamos? Esto, señores, sería bochornoso para un diputado de una gran nacion; y no solo las provincias les impondrian condiciones, sino los particulares tambien. ¿A dónde no llegarían las exigencias y las murmuraciones si no se les servía?

El señor Arriaga ha encontrado un argumento para sostener su sistema, y es que de esa manera podrían venir á representar al pais personas que por no tener medios de subsistencia se ven hoy privadas de representarle, acaso mas dignamente. Este argumento parece haberse hecho en favor de las capaci-

dades pobres; pero yo diré á S. S. que la manera mas directa de hacer que no venga aquí sino las primeras, es lo que su señoría propone. La corrupcion en materias electorales ha llegado á un refinamiento que nadie ignora; y si se adoptara la enmienda habria un nuevo medio de corrupcion, porque un rico que tuviera interés en salir diputado, diria: «yo renuncio las dietas,» y los electores preferirian naturalmente al que proporcionase ese alivio á la provincia.

Diráse á esto que se evitaria tal inconveniente con una ley que hiciera irrenunciabiles las dietas; pero como hay tantos medios de eludir las leyes, se eludiria tambien esta, y habria diputado que diria á la diputacion: «yo daré todos los recibos que VV. quieran,» y la asignacion sonaria como percibida aunque no hubiese tal cosa. Hasta habria quien se comprometiera á dar dinero y á hacer un Casino ó un puente aunque despues no lo hiciera, siendo siempre el resultado que vendrian los ricos con preferencia á las capacidades pobres.

Habria en esto poco inconveniente; siendo los diputados retribuidos, no tendrian interés en que las legislaturas fueran breves.

Omitido otra porcion de razones por no molestar mas la atencion del congreso; y concluyo diciendo que la comision se opone al señalamiento de dietas y de toda subvencion, ora se tome en consideracion, ora se deje para la ley electoral este punto.

Despues de rectificar los señores Arriaga y Lafuente, púsose á votacion nominal la enmienda del primero, y resultó no tomada en consideracion por 123 votos contra 24 en la forma siguiente:

Leyóse á continuacion otra enmienda del mismo señor Arriaga y otros diputados, la cual decia así:

«Los diputados serán elegidos por los electores municipales por el tiempo de tres años.»

Apoyada por el señor Arriaga se suspendió la discusion por ser pasadas las horas de reglamento.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana. Continuation del debate sobre ferrocarriles y de la discusion sobre bases constitucionales y demas asuntos pendientes. Se levanta la sesion. Eran las seis y media.

Sesion del dia 22 de mayo.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior, fué aprobada en votacion nominal.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion del proyecto de ley general de ferrocarriles.

Leyóse el artículo 8.<sup>o</sup>

Leyóse asimismo una enmienda del señor Ugarte y otros á dicho artículo, concebida en los términos siguientes:

«Pedimos á las Córtes que al final del artículo 8.<sup>o</sup> del proyecto de ley de ferro carriles presentado por la comision, se varíe la redaccion en los términos siguientes:

»Bien entregado á las empresas en periodos determinados una parte del capital invertido, reconociendo como límite mayor de este el presupuesto, bien asegurándolas por los mismos capitales un mínimum de interés fijo segun se convenga y determine en la ley de cada concesion.»

Admitida esta enmienda por la comision, abrióse discusion sobre el artículo, juntamente con ella, y dijo en contra.

El Sr. SAGASTA: Muy pocas palabras emplearé para impugnar este artículo. Basta en mi apoyo la razon que dió esta misma comision (y puedo decir esta misma, puesto que se compone casi de los mismos individuos), al tratar de las subvenciones indirectas. Entónces reconoció el gobierno este principio hasta el punto de cambiar en subvencion directa la indirecta que se hallaba establecida en una linea. Así pues, para que no incurra el gobierno en una contradiccion, y para que las Córtes no se contradigan tambien, creo



las subvenciones. La línea que reciba la mitad de la subvencion debe tener la propiedad por la mitad del tiempo.

El Sr. RIOS ROSAS: Los caminos de hierro deben ser siempre propiedad del Estado, aunque por consideraciones económicas, condeca este á veces su construcción á particulares. Los 99 años que tanto chocan al señor Sagasta se fijan con arreglo al derecho civil, el cual no consiente mas que ese término para evitar las consecuencias de la prescripción.

Después de rectificar los señores Sagasta y Rios Rosas, se puso á votacion el artículo 14 y fué aprobado.

Lo fué tambien sin discusion el artículo 15, cuyo contenido era el siguiente:

«Al espresarse el término de la concesion adquirirá el Estado la línea concedida con todas sus dependencias, entrando en el goce completo del derecho de explotación.»

Leído el art. 16 decia asi: «Cuando el gobierno estime conveniente ejecutar con fondos públicos una línea de ferrocarril, presentará á las Cortes con el proyecto de ley de autorizacion los documentos siguientes:

- 1.º Una Memoria descriptiva del proyecto.
- 2.º El plano general y el perfil longitudinal.
- 3.º El presupuesto de construcción y el anual de reparacion y conservacion de la línea.
- 4.º El presupuesto del material de explotación, y el anual de su reparacion y conservacion.
- 5.º La tarifa de los precios máximos que deban exigirse por pago y por transporte.
- 6.º Una informacion en que se oiga á las diputaciones de las provincias interesadas en la construcción, y á las corporaciones y personas que á juicio del gobierno puedan ilustrar la materia por la que se justifique la utilidad del proyecto.

Esta informacion de utilidad es necesaria respecto de las líneas clasificadas de primer orden en la presente ley.»

El Sr. SAGASTA: Creo que la comision ha padecido una omision, pues ha dejado de incluir en el párrafo segundo del artículo los perfiles transversales, sin los cuales no se puede saber si el presupuesto es ó no exacto.

El Sr. MONTESINO: Tiene razon el señor Sagasta; y aunque está sobreentendido en el artículo, la comision admite que se añada: «y perfiles transversales.»

El Sr. CORDERO: En este artículo ha venido la comision á corroborar lo que espuse el día pasado. Al considerar las diversas dificultades que se encuentran para la construcción de las líneas por compañías, habria yo preferido á todo la construcción por el Estado. Por eso me complazco en ver que la comision admite ese caso en este artículo. Entretanto en discusiones sobre ferrocarriles, hemos pasado el tiempo que otros países han empleado en construirlos por su cuenta. En Bélgica, en Hesse-Darmstadt Baviera, en Baden, en Sajonia, Coburgo-Gotha, en Weimar y en Wurtemberg se han hecho los caminos de hierro por el Estado. Entré el gobierno en esta vía, y todos los buenos españoles le ayudaremos.

El Sr. MONTESINO: El señor Cordero no ha atacado el art. 16, y no ha hecho mas que manifestar lo que quiso esponer días pasados. Lo único que diré á S. S. es que si el Estado hubiese de hacer todos los ferrocarriles, no tendríamos ninguno como lo demuestra la situación deplorable de nuestro Tesoro.

Sin mas discusion fue aprobado el art. 16. Leído el 17 decia asi:

«Los particulares ó compañías que pretendan una línea de ferrocarril, dirigirán su solicitud al gobierno, debiendo presentar con ella los documentos que se espresan en el artículo anterior, excepto la informacion prevenida en el párrafo 6.º que deberá practicarse por el gobierno, y acreditar además haber depositado en garantía de las proposiciones que hagan ó admitan en el caso del expediente el 2 por 100 del importe total de las obras y material de explotación de la línea segun los presupuestos.»

El Sr. FIGUEROLA: Encuentro muy prudente el exigir todos esos requisitos cuando se trata de los intereses generales del Estado; pero tratándose de caminos de hierro que no son de primer orden, creo que debe agregarse la escepcion del párrafo cuarto á la del sexto.

El Sr. MONTESINO: Si bien es verdad que para muchos de esos casos pudiera ser esta ley hasta innecesaria, no lo es menos que en mucho de ellos habrá que aplicar la ley de expropiacion forzosa por causas de utilidad pública; y es bueno por lo mismo saber los elementos con que se cuenta para llevar á efecto la obra.

Hecha la pregunta fué aprobado el art. 17. Igualmente lo fué sin discusion el 18 que

decia asi: «Una vez admitido el proyecto y aceptada reciprocamente las condiciones de la concesion, el gobierno ó propondrá á S. M. el real decreto de concesion, ó presentará á las Cortes el proyecto de ley oportuno con los documentos espresados en el art. 15, segun sea lo que proceda al tenor de lo dispuesto en el art. 7.º»

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion para continuar la de las bases constitucionales. El señor Sancho tiene la palabra para contestar al señor Arriaga.

El Sr. SANCHO: La comision no puede admitir la enmienda que presentó y apoyó ayer el señor Arriaga, porque propone en ella una cosa que nadie conoce, puesto que no se sabe aún quiénes han de elegir los ayuntamientos, ni como ha de hacerse la eleccion.

Puesta á votacion la enmienda del señor Arriaga, no fué tomada en consideracion.

Leyóse otra del señor Gil Virseda, que decia asi:

«Los diputados serán elegidos por el método directo de provincias y por tres años.»

El Sr. GIL VIRSEDA: No molestaré á las Cortes demostrando la gran conveniencia de que la eleccion se haga por el método directo; demasiado se sabe los inconvenientes que ofrece la otra eleccion.

Tambien propongo que la eleccion se haga por provincias como se ha hecho siempre que ha estado en el poder el partido progresista, y me parece que está en el ánimo de la inmensa mayoría de los señores diputados, sabida como es la grande, la inmensa facilidad de falsear la eleccion por distritos. Para mí es esto tan importante, que creo firmemente que debe consignarse como base constitucional.

Ruego pues á las Cortes se sirvan tomar en consideracion la enmienda.

El Sr. SANCHO: Hemos hecho ya cuatro leyes electorales, y nadie está contento con ellas. En todas partes se ha empezado como aquí, por las elecciones indirectas, tratándose de formar despues una ley electoral por el método directo. La mayor dificultad que ocurrió en España consistió en no haber estadística; yo tuve el pensamiento de proponer que se nombrase un número determinado de electores en cada provincia, por cada diputado que se hubiese de elegir. El sistema de concederse el derecho electoral por razon de la contribucion, á mas de comprender á á todo el mundo tiene muchos inconvenientes.

Se trató luego de dar entrada á las capacidades porque para ser elector es menester saber elegir, entrando tambien la propiedad como signo de capacidad; mas esta ley no pareció bien á todos. Yo la redacté en 1837, pero las Cortes constituyentes la echaron á perder poniendo las quintas, cosa que yo no propuse. Aquellas Cortes eran como estas, un poco echadas para adelante, y lo aprobaron. En aquella ley se tuvo el pensamiento de dar á todo propietario el derecho electoral, pero se rebajó tanto el censo que se llegó casi al sufragio universal.

En el año 46 se hizo otra ley disponiendo que la eleccion fuese por distritos; pero esto ofrece muchos peligros en España.

Por consiguiente, si tenemos todas esas leyes electorales, y ninguna nos agrada, necesaria es que estas Cortes hagan una nueva, determinando la eleccion por provincias. La ley electoral es para mí la verdadera ley del Estado, y mas importante aun que la misma Constitucion. Entretanto debe tenerse en cuenta que en la Constitucion no cabe nada de la ley electoral. El incluirla en ella podria esponernos ó á variar la Constitucion, la cual le quitaría fuerza, ó á tener una mala ley electoral. Creo que con estas advertencias, que no constituyen por cierto una gran impugnacion á la enmienda del señor Gil Virseda la retirará S. S.

Después de rectificar el señor Gil Virseda, púsose á votacion su enmienda, y fué tomada en consideracion por 90 votos contra 76.

Puesta á discusion la enmienda del señor Gil Virseda, fué aprobada.

Leyóse á continuación la adicion siguiente del mismo señor Gil Virseda:

«El cargo de diputado podrá recaer en cualquier español mayor de edad que se halle en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos, y que reúna las demas cualidades que se fijará en la ley electoral. Dicho cargo es honorífico, voluntario y retribuido por las provincias con la dieta que las Cortes señalen para los diputados de las proximas siguientes.»

Respecto á esta adicion dijo

El Sr. GIL VIRSEDA: Prejuzgada ya la parte principal de esta adicion en la enmienda del señor Arriaga, no insistiré en apoyarla; pero cumple sin embargo á mi propósito decir que si no se designa una conveniente subvencion de gastos á los diputados, tendremos que volver á fijar una renta como requisito indispensable para poder desempeñar la di-

putacion.

Esto último lo creo contrario á las buenas doctrinas del partido progresista; asi como creo tambien que sin abonar subvencion, determinamos que todo español pueda ser electo diputado, estableceremos un verdadero engaño; puesto que engaño y mentira es decir que pueda ser diputado quien carezca de los medios de sostenerse en Madrid mientras dure la legislatura. Sin la subvencion tendremos siempre Cortes de verdaderos privilegiados: salva así mi opinion, creo de mi deber retirar como retiro, esta adicion, prejuzgada ya, como he dicho, desde el momento en que se desechó la enmienda del señor Arriaga.

Quedó en efecto retirada la adicion del señor Gil Virseda.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. Orden del día para mañana. Continuacion del debate sobre ferrocarriles y bases constitucionales.

Se levanta la sesion. Eran las seis y cuarto.

## ESPAÑA.

MADRID 29 de mayo.

Nuestros lectores habrán visto una real orden circular dirigida á los señores obispos por el ministerio de Gracia y Justicia. En la simple lectura de este documento, hallamos confirmada la triste sospecha que há tiempo abrigábamos respecto á la influencia mas ó menos directa y poderosa que algunos eclesiásticos habian de prestar al movimiento revolucionario que se deja sentir en las provincias de Aragon. En la indicada real orden, el ministro que la suscribe ha sabido conciliar la consideracion que se debe al clero por su carácter, y el rigor con que por lo mismo deben evitarse y reprimirse los actos de algunos de sus individuos que adunan torpemente el falso celo religioso y el ciego fanatismo político, favoreciendo los inicuos planes de los promovedores de la guerra civil. Al prevenir á los prelados que separen desde luego de la direccion espiritual de los pueblos, ya radicalmente si fueren simples ecónomos, ya por tiempo indeterminado si obtuvieran el beneficio en propiedad, á aquellos eclesiásticos que hubieren pertenecido á las filas de don Carlos, ó sean designados como peligrosos por las autoridades civiles, el gobierno da un paso que aconsejan de consuno la humanidad, y los intereses de la nacion. La humanidad, porque contra ella pugnan directamente, porque la insultan de una manera vergonzosa los horrores de una lucha fratricida como la que hoy se pretende encender en nuestro país, como la que tratan de ausiliar algunos mal llamados sacerdotes, baldon de la clase á que pertenecen y oprobio de las sagradas vestiduras con que se cubren. Y los intereses de la nacion aconsejan esta medida, porque cuando aquellos peligran, cuando el bienestar puede turbarse, cuando amenazan dias de lágrimas y de sangre, son indispensables todos los medios que conduzcan á evitar el mal; es en el gobierno cargo de estricto deber, inutilizar cuantos recursos pudieran valer á los mal aconsejados enemigos para llevar á cabo sus absurdas maquinaciones.

Asi lo ha comprendido el señor Aguirre cuya reciente circular enérgica y digna, aplaudimos sinceramente y aplaudirán con nosotros todos los hombres desapasionados que amen de veras la tranquilidad y el orden, que se interesen por el brillo y afianzamiento de las instituciones liberales, y que de buena fé deploren el lamentable atraso de algunos individuos de nuestro clero; de nuestro clero que tantas glorias cuenta de los pasados siglos, que tantos modelos tiene que imitar, y que en mal hora quiere presentarse como opuesto á la corriente de la civilizacion logrando solo quedarse detras mirándola de lejos triste-

mente seguir el rumbo que Dios le tiene marcado.

Abriamos la conviccion de que los diocesanos, dando pronto exacto cumplimiento á la voluntad de la reina, prestarán al país el inmenso beneficio de evitar en los pueblos el pernicioso influjo político de esos eclesiásticos, que faltos de verdaderos sentimientos de mansedumbre predicán la intolerancia ó practican la rebelion, juzgando en su repugnante obscurantismo que la santa religion de que por desgracia son ministros se adapta solo á una forma de gobierno.

(Nacion.)

Ayer hemos recibido muchísimas correspondencias de provincias en que se nos dice que el momento de obrar con energia ha llegado ya, y que el gobierno debe, para salvar la libertad y el trono constitucional, pasar por encima de la ley si necesario fuese.

Nosotros creemos lo mismo. El año de 43 debe habernos servido de enseñanza. Entonces un respeto ridiculo á la legalidad terminó la existencia en el poder del partido liberal.

Hoy no sucederá así. Estamos resueltos á sostener la conveniencia de esta opinion contra todos los diarios de Madrid, sean moderados, sean de nuestro propio matiz político.

Perezcan las colonias y sálvense los principios. Tal es su teoría; la nuestra es muy diversa. Antes que todo es velar por la existencia de nuestro partido.

Hemos sufrido muchísimo, y no nos hallamos dispuestos á guardar respetos á nadie ni consideraciones con quien no las tendria con nosotros; con quien se reiria mas tarde y con razon de nuestra *inconceivable bonhomie*.

El guante está arrojado. Vamos á luchar solos contra todos los periodicos de la corte. El buen criterio público nos dará la razon contra nuestros amigos. Respecto á nuestros adversarios están ya juzgados.

Tambien la imprenta moderada apoyó á los diarios progresistas, que el año de 43 se separaron del gobierno impulsados por una propension fatal á mostrarse discólos y puritanos.

Sea en buen hora si hoy persisten en ese camino.

Una terrible espiacion será el fruto que todos recojerán.

Nosotros romperemos nuestras plumas antes que esto suceda, y nos apresuramos á declarar que no unirá jamás ningun vinculo con los que favorecen la opinion de que el partido progresista no acierta á gobernar.

(Nacion.)

Algunos diarios moderados nos pintan á Córdoba como una guarida de foragidos, donde solo impera el brigandaje y la fuerza. No tenemos datos particulares para juzgar de los sucesos tan lugubramente anunciados por nuestros colegas; pero háenos llamado la atencion, que los acusados son las autoridades civil y popular, y la Milicia en masa. De aqui deducimos nosotros, que los sucesos no pueden tener desde luego ese carácter de gravedad y de violencia con que los han descrito des correspondales, ó quizá uno, de los periódicos moderados de esta corte: echamos de ver en los relatos mucha y muy envenenada pasion.

Dice La Epoca:

«Por desgracia es cierto que algunos curas procedentes de la faccion se han puesto al frente de esta nueva guerra civil. El grito es de viva el rey y la Religion, sin decir, empero, cual es su soberano, acaso para que acuda mas gente bajo esa vaga bandera.

**ESPOSICION.**—Sabemos que la Milicia Nacional de esta ciudad, trata de elevar una, en sentido altamente patriótica, al gobierno presidido por el Excmo. señor Duque de la Victoria. Cuando, con motivo de las ocurrencias de Zaragoza, esta benemérita institucion, en unioa con el ejército, acaba de dar relevantes pruebas de su adhesion al trono constitucional de Isabel II; no podía esperarse menos del profundo liberalismo, y amor patrio de que están poseidos todos los individuos que constituyen nuestra fuerza ciudadana.

**INSTRUCCION.**—En la tarde de ayer, el brillante batallon de la Milicia Nacional tuvo ejercicios doctrinales; numeroso fué el gentio que quizo presenciar el buen porte, adelantos y soltura en el manejo del arma, de esta patriótica institucion.

**RECREO SOCIAL.**—Por primera vez puse en escena, ayer noche, en el teatro de dicha sociedad, la aplaudida pieza en un acto del distinguido escritor D. Fernando Garrido: *Un dia de revolucion*. Su argumento al par que sencillo es sumamente moral; recuérdase en él, aunque la accion se verifique en febrero de 1848, cuando la república fué proclamada en la capital de Francia, los rasgos heroicos y humanitarios del pueblo de Madrid en la revolucion de julio último. Mejor sabidos los papeles de esta página interesante de nuestra historia contemporánea, mayores hubieran sido sus efectos, sin embargo el numeroso público que asistió a su representacion recibiola con marcadas pruebas de entusiasmo.

**SIMPLEZA.**—Al *Balear* no le gustan las gacetillas de el *Genio*: *Malas son las mis comadres porque dicen las verdades.*

**DESCUBRIMIENTO.**—El *Balear* pretende tener *caballeridad*, así dalo á entender, pues señor nunca el *Genio* lo hubiera sospechado.

**REQUIEBROS.**—El *caballero Balear* no recibe lecciones de *caballeridad* del *Genio*, ¡cuanto lo celebramos, en vista de lo poco lucido que se hubiera quedado éste en su empeño!

**¿PREGUNTA** el *caballero Balear* que es *cometer un pecado mortal*? Contestale el *Genio* ¿que es *caballeridad*?

**PREVENCION.**—Al *Genio* no le asustan los humos fieros del *caballero Balear*, tengalo entendido nuestro colega.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN PACIFICO OBISPO Y SAN BONIFACIO OBISPO Y MARTIR.

VARIACIONES ADMSFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 5 de la t.	15 grad.	28 p. 1	66 grad.
Hoy. { 7 de la m.	10 »	27 » 10	70 »
{ 12 del dia.	15 »	27 » 10	70 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... hs. 4 35 ms.  
Pónese... á las ... » 7 25 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.  
Las 11 hs. 37 ms. 57 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitán de la brigada fija de Artilleria, don José Maria Elias.  
Parada, Union.  
Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.  
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

Sr. Director del GENIO: Muy señor mio: Habiendo llegado á mi noticia que mi último escrito ha sido leído con sumo gusto, por las verdades que contiene, deseo de contribuir en cuanto pueda á la libertad de mi patria y hundimiento completo de los déspotas é hipócritas, ruego á V. se digne insertar en su apreciable periódico el siguiente

COMUNICADO.

Ya tenemos los curitas en campaña capitaneando sin el menor escrúpulo hordas de foragidos, ladrones y asesinos que so color de religion y bandera política, talan, roban, saquean y asesinan gente pacífica y honrada. Ya arrancaron su hipócrita máscara los infames fariseos que llamándose ministros de paz atizan con sus sacrílegas manos la tea de una guerra fratricida, y á sus sangrientos y trémulos reflejos aparecen aquellos hijos de Satan rubicundos de sangre y furia con sus tálares ropages mostrando en uno de sus costados un Crucifijo, en el otro una Purísima y sobre sus hombros un ignoble y mortífero trabuco. Estos son los que se dicen dilectos de Dios, estos los seres privilegiados del confesionario y el púlpito, estos, los que no tuvieron reparo en calificar de impia la base segunda de nuestra Constitucion... Pueblos, ciudades, España, patria mia, alza tu frente enrojecida por la vergüenza y mira los hombres que tu fanatismo llamaba santos en su verdadero traje de asesinos... vélos tu misma, acallando los preceptos evangélicos y hasta los sentimientos de la naturaleza, bañar con la sangre de sus hermanos aquellas manos infames é indignas que tocaron cuotidianamente la esencia de Dios, la fórmula de la consagracion. Vélos mezclados con los asesinos y sirviéndoles de guia en la senda del crimen. Vé esos Judas del cristianismo que haciendo rodar el ara santa y prescindiendo de todo miramiento se convirtieron en bandoleros de caminos haciendo alarde de su corona... Véalos el mundo entero á ver si encuentran quien justifique su conducta.

¿Que pretenden esas gentes? ¿Conciben siquiera que el clero honrado y humanitario pueda aprobar su inicua marcha? ¿Conciben que la nacion española pueda estimularles con su aprobacion del robo, al desorden y el asesinato? Los que por hombres de partido se tienen y se tienen por honrados ¿contarán jamás como agentes de su partido semejante canalla de foragidos y malhechores? Los hombres de razon y juicio ¿no verán tras estas intencionas injustificables la mano iracunda irreflexiva y traidora de la codicia? Pues qué, tantos años de revoluciones y padecimientos ¿no bastarán á darnos á conocer el fin de semejantes intencionas? Si bastan, bastan y sobran prueba de ello la cordura, sensatez y teson con que los pueblos han rechazado los bandidos que por interés particular querian comprometer la tranquilidad del estado.

Prueba de ello la justa indignacion con que ven á los ministros de Dios convertidos en satélites del demonio... ¿Como puede jamás aunarse un santo Cristo con un trabuco? ¿Como puede predicarse la paz y la misericordia y el perdon de las injurias entregándose á los sangrientos escesos de una guerra ilegítima?... ¡Ira de Dios!... ¡solo en España pudiera concebirse un sacerdote de tal estofa! Un mal ciudadano será siempre un pesimo sacerdote y sobre él deben caer incesorables las justicias divinas y humanas; contra él deberá levantar el brazo Dios y el hombre, el criador y lo creado. Contra él debe alzarse incesorable y terrible el anatema de los demás sacerdotes que se precien de honrados y los creyentes deben huirle con horror como á un perro rabioso.

Todos estos escándalos, todos estos disturbios... ¿quién los promueve? ¿Quién? No tenemos reparo en repetirlo, los malversadores de la riqueza pública desprestigiados por su rapacidad, los antiguos latro facciosos que unicamente pueden vivir del pillage, y los sacerdotes rebeldes y soberbios que á mano armada tratan de defender sus mal adquiridas témporalidades; estas temporalidades ó gran parte de ellas fueron el sosten de la guerra fratricida invirtiendolas por la mala causa; estas temporalidades escasas en el dia se invierten por algunos con el fin de suscitar nuevos horrores; estas temporalidades reprobadas por el evangelio y los canones son las que el gobierno quiere convertir en lustre y engrandecimiento de nuestra patria, y parte no despreciable del clero procura conservarlas en su dominio propio. ¡Miserables! ¡ved lo que haceis! ¿Como podeis conservarlas? ¡Ah! ¡Solo con escándalos! ¡con desórdenes! ¡Con Sangre!! ¡Caiga gota á gota sobre las cabezas de aquellos que desean conservar lo que no es suyo aunque para ello tengan que levantarse montañas de cadáveres!

S. Z.

NECROLOGIA.

Ayer al anochecer un fúnebre cortejo compuesto de la mayor parte de los individuos que forman la compañía de artilleria rodada de nacionales de esta plaza, atravesando ordenadamente á dos filas y con respetuoso silencio por varias calles de esta ciudad, acompañó hasta la postrer mansion de los finados, el cadáver de su compañero en la institucion, el jóven profesor de instruccion primaria superior D. Pedro Fiol. En la primavera de su vida, sonriéndole apacible porvenir cual en sus modestas aspiraciones presentárale su mente, el malogrado Fiol, ha caído bajo la niveladora guadaña de la muerte victima de penosa y aguda enfermedad, que disipando en breves dias toda esperanza de vida le arrebatara para siempre del seno de su desconsolada familia. El vivo anhelo de tributar el último adios, el deseo de ver una vez mas las facciones del amigo, agruparon en todo el tránsito del cortejo desde la casa mortuoria hasta el cementerio rural, un numeroso concurso en derredor del féretro, que no abandonaron los acompañantes hasta su postrer morada. Allí, en torno del sepulcro, en que la mano omnipotente y justa nos presenta iguales al salir de este mundo como iguales tambien nos presentó al entrar en él, los amigos del jóven prestaron una ofrenda de recuerdo y fraternidad que á pesar de las deplorables preocupaciones sociales todos nos debemos. Allí, en aquella hora suprema, cuando el débil rayo del moribundo sol daba su tierno adios al dia, sumiéndose mas allá de los montes en la inmensa tumba del poniente, daban tambien su postrer despedida á su amigo Fiol los numerosos compañeros con

quien por tan corto tiempo el lazo de su institucion uniera. En los umbrales de la eternidad, que abriera al jóven nuestro amigo la entrada á la region de gloria y perpetua libertad, apenas habian llegado á su corazon las apacibles auras de la que es su imagen en el mundo, allí el digno capitán-comandante de la seccion de artilleria de nacionales el señor don Eduardo Infante rodeando con los demás individuos de la compañía, los restos del malogrado finado, pronunció un breve y sentido discurso adecuado á las circunstancias. Enaltecer las apreciables prendas que le adornaron en vida, su asiduidad en el trabajo, su amor al saber, sus virtudes, su cariño filial, fueron los objetos del discursante, cuando, como particular, y en nombre de sus compañeros tributó á la memoria del jóven á quien lloramos el postrer vale de los que anhelamos le sea la tierra ligera.—X.

AVISOS.

SE AVISA A LA PERSONA QUE TUVO que recibir por el correo del domingo anterior una carta de Barcelona, con sobre á don Juan Barceló, incluso en dicha una letra de ciento y pico de duros, se sirva pasar por la calle de los Fideos, casa número 3, donde darán razon.

LOS SEÑORES NACIONALES QUE quieran limpiar sus carrilleras y escudo del morrion podrán acudir al número 4 de la casa frente la cárcel y por 3 reales quedarán ambos objetos bruñidos como si fueran dorados.

MODAS.—ACABA DE LLEGAR A ESTA capital, procedente de Paris, una de las señoras modistas catalanas que vivian en la calle de Santo Domingo, con un variado surtido de ropas como son bordados de todas clases á la última moda, barcjes para vestidos, pintillas y cintas de todas clases, corsés y otros varios géneros: todo á precios muy cómodos. Dicha señora solo permanecerá en esta 15 dias y se ha hospedado junto al teatro, número 31, piso 1.º

ESTÁ PARA ALQUILARSE UNA BOTIGA con todas las comodidades necesarias, sita en la manzana 180, número 30, bajada de la cuesta de Ambrós. En la casa del lado, número 31, darán razon.

EN LA MANZANA 65, NÚMERO 8, LA misma manzana de la carniceria vieja, cerca la tienda d'en Cetra, se vende queso de Mahon de superior calidad á 3 sueldos la libra: tambien se venden sobrasadas dulces á precio acomodado.



EL PADRE Y HERMANOS DEL DIFUNTO DON PEDRO FIOI Y ARDENAS

(Q. E. P. D.)

Suplican á todos sus amigos y conocidos á quienes por olvido se les haya dejado de avisar, se sirvan encomendarle á Dios y asistir al funeral que en sufragio de su alma se ha de celebrar en la parroquial iglesia de Santa Eulaha, el martes 5 del corriente á las 11 de la mañana.

El duelo se despide en la iglesia.

D. JUAN MEZQUIDA Y PROHENS capitán graduado del regimiento infanteria de Bailen, ha fallecido.

El Excmo. señor Capitan general de estas islas, la viuda, hermanos y tíos del difunto ruegan á todos sus amigos y conocidos que por descuido involuntario no hayan sido avisados á domicilio, se sirvan asistir al funeral, que en sufragio del alma del finado se celebrará el miércoles 6 del corriente á las diez y media de su mañana en la iglesia de San Agustin de esta ciudad.

El duelo se despide en la iglesia.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.